

## DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AGUAMARINA NÚMERO 2391

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de junio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 29/27/16, relativo al dictamen que presenta la Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto del predio ubicado en la calle Aguamarina número 2391, colonia Bosques de la Victoria, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística del predio ubicado en la calle Aguamarina número 2391 colonia Bosques de la Victoria, a cargo de los ciudadanos Javier Guadalupe Salcedo Orendain, Mirella Murillo Vera, Edna Beatriz Orozco Limón y Javier Salcedo Murillo, por la cantidad de \$27,750.00 (veintisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 55.50 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por incremento en el coeficiente de utilización de suelo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, según se advierte en el dictamen contenido en el oficio número TES 597/2016 emitido por el Tesorero Municipal con fecha 5 de mayo de 2016.

Segundo. Se aprueba la celebración del Convenio entre los ciudadanos Javier Guadalupe Salcedo Orendain, Mirella Murillo Vera, Edna Beatriz Orozco Limón y Javier Salcedo Murillo y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la acción urbanística realizada en la calle Aguamarina número 2391 colonia Bosques de la Victoria, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo donde se establezcan las siguientes obligaciones:

## **Acciones de Mitigación en Materia Ambiental**

### **1. Proyecto de Gestión de Residuos:**

- 1.1. Equipamiento de punto limpio incluye: Trazo, proyecto, construcción, infraestructura complementaria para la separación.
- 1.2. Punto limpio: Infraestructura para el almacenamiento y valorización de residuos, atendiendo los criterios que dictamine la Dirección de Medio Ambiente, reglamentos y normas técnicas previstas para el manejo de residuos.
  - 1.2.1. Cada punto limpio deberá contar con los siguientes contenedores:
    - Un contenedor para orgánico (pintado de color verde 377), con una capacidad mínima de 200 litros;
    - Un contenedor para papel y cartón (pintado de color amarillo pantone 116), con una capacidad mínima de 100 litros;
    - Un contenedor para PET y aluminio (pintado de color azul marino pantone 287), con una capacidad mínima de 100 litros;
    - Un contenedor para vidrio (pintado de color blanco), con capacidad mínima de 100 litros; y
    - Un contenedor para otros (pintado de color negro), con capacidad mínima de 200 litros.
  - 1.2.2. Cada punto limpio deberá contar con las siguientes características.
    - Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;
    - El sitio deberá estar identificado con un letrero visible;
    - Deberá contar con fácil acceso para la carga y descarga de residuos.
    - Estar techado y contar con ventilación;
    - Se deberá contar con contenedores identificados para cada tipo de residuo, evitando que los residuos estén en contacto con el piso, para que no se dañen, mojen o causen algún accidente;
    - Prevenir la liberación de contaminantes al ambiente y daños a la salud;
    - Evitar el ingreso de animales a sus instalaciones y la proliferación de fauna nociva;
    - Responder en caso de emergencia que involucre a los materiales acopiados; y
    - Una vez que se tenga el trazo y el proyecto, este deberá contar con el visto bueno mediante oficio de la Unidad de Gestión Integral de Residuos.

### **2. Acciones de Mitigación en Materia de Movilidad y Transporte.**

- 2.1. Se dictaminan las siguientes medidas a ejecutarse en un plazo no mayor a 4 meses una vez firmado su respectivo convenio, 1 Cruce Seguro, estará ubicado en el cruce de las Avenidas Lapslázuli y Cruz del Sur, con las siguientes características:
  - Balizamiento de cebras peatonales y paradas de transporte público con pintura tipo termoplástica; y
  - Señalética vertical para la intersección.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que los ciudadanos Javier Guadalupe Salcedo Orendain, Mirella Murillo Vera, Edna Beatriz Orozco Limón y Javier Salcedo Murillo, incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL